

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8925/2022	La Junta de Gobierno Local	28/07/2023

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, ACTUACIÓN FINANCIADA EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION. INFORME DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. REFª:CON /PFG 8925/2022**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, ACTUACIÓN FINANCIADA EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION. Informe de aprobación del expediente de contratación. REFª:CON /pfg 8925/2022**

### ANTECEDENTES

**1º.- 30 de noviembre de 2022.** Resolución nº 2022-3522, por la que se aprueba el Proyecto para la solicitud de subvenciones dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia - CONVOCATORIA 2022 - Subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales.

**2º.- 1 de junio de 2023.** Resolución de concesión de ayuda de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, con entrada de registro nº 2023-ERC4946, en la que el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant resultaba beneficiario por importe de 168.705,46€.

**3º.- 15 de junio de 2023.** Pliego Técnico elaborado por el Técnico Informático (CSV 5AA57AZJ9PR4S2J6FKEHXS52L) cuyo objeto es "*Dentro del proceso de modernización continua de infraestructuras TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, el objeto de este contrato consiste en la adquisición de diferente equipamiento para avanzar en la transformación digital del organismo mediante el uso de nuevas tecnologías. En concreto, el equipamiento digital*



*de este contrato incluye varias necesidades actuales que se consideran prioritarias, pertenecientes a las categorías de puestos de trabajo inteligentes y colaborativos, portátiles corporativos y tablets corporativas”.*

**4º.- 14 de julio de 2023.** Pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, con criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

**5º.-** Así mismo se incorpora documento contable nº operación 220230013680, por importe total 168.705,46 €.

**6º.-** Se han emitido los informes legalmente establecidos, habiendo quedado debidamente justificados en el mismo, los extremos que señala el art. 116 de la Ley /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014 /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.- TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.** Nos encontramos ante un contrato de SUMINISTRO, tal y como se determina en el art. 16 de LCSP.

En virtud del artículo 99 de dicha Ley, el objeto de los contratos administrativos deberá ser determinado, cuestión que se recoge tanto en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, como en la cláusula primera del Pliego de prescripciones Técnicas.

**SEGUNDA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.** En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se tramitará el correspondiente expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y se han de incorporar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Consta en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como informe justificando la necesidad del contrato e insuficiencia de medios propios para su realización.

**TERCERA.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.** Se utilizará el procedimiento abierto, en aplicación de la especialidad dispuesta en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36 /2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



**CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, el presente contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado. Respecto a su régimen jurídico éste se regulará por la referida Ley de Contratos, en especial por lo previsto en sus artículos 298 y siguientes.

**QUINTA.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 139.426,00 Euros (IVA excluido), y tendrá un período de ejecución de 2 meses.

**SEXTA.- PUBLICIDAD.** Las cuestiones relativas a la publicidad y transparencia del expediente se consideran adecuadas, con la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratos Sector Público) y en el apartado de Transparencia de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA.** ALCALDÍA conforme a la Disposición Adicional Segunda del Ley de Contratos del Sector público (competencia delegada en la JUNTA DE GOBIERNO, mediante Decreto 2023-2150, de fecha 6 de julio de 2023).

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se suscribe **informe favorable** a la propuesta de aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y de los pliegos de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, se entiende que queda debidamente acreditado en el expediente:

- La elección del procedimiento de licitación y los criterios de adjudicación perfectamente definidos.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, que guardan relación con el objeto, son evaluables mediante fórmulas.
- El valor estimado del contrato y la justificación del precio total del mismo.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- Así mismo se incluye una condición especial de ejecución de carácter social que cumple con el art. 202 de la Ley de Contratos.
- Está sujeto a recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 100.000 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1774 de 19 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2023.

## RESOLUCIÓN



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación (REF. GESTIONA Nº 8925/2022) Contrato de suministro para la "MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D´ALACANT", junto con el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiéndose, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, que la tramitación del expediente por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 168.705,46 euros con cargo a la aplicación 05.9232.62600 (RC 220230013680).

**TERCERO.-** Procede la publicación en la página Web del Ayuntamiento (portal de la transparencia) y en la plataforma de contratación del estado.

**CUARTO.-** Comunicar a la Concejalía de Subvenciones y Fondos Europeos cultura, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

